



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

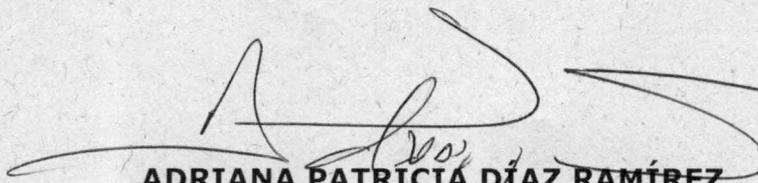
Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Juan Antonio Mosquera Rivas
Demandado	María del Carmen Díaz Medina
Radicación	50001 31 10 003 2014 00361 00
Asunto	Corrige auto de junio 8 de 2017
Fecha de la providencia	Julio veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 206 este despacho DISPONE,

*Corregir auto de fecha ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017) frente a los honorarios del partidor Ángel Humberto Vaca Acosta, a cargo de las partes, en aplicación a lo regulado en el artículo 4º numeral 2º del Acuerdo 1852 de 2003 y en la suma de \$737.717.00

*Agréguese al expediente los documentos allegados por la Cámara de Comercio de Villavicencio, Meta, obrantes a folios 204 y 205 del C-2.

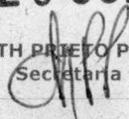
NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 91
Del 28 JUL 2017


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria